



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	12 de SEPTIEMBRE de 2022	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	--------------------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2022	00034	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JUAN EMER NAGLES RENTERÍA	Asistió
Apoderada de la demandante	YURLEIS GÓMEZ HURTADO	Asistió
Demandado	Q CONSTRUCTORA S.A.S.	
Representante Legal	LUIS CAMILO MEJIA	Asistió
Apoderado Demandada	JORGE ALONSO CASTRO M	Asistió
Demandado	HF CONSTRUCCIONES C y C S.A.S.	
Representante Legal	ERSON DOMINGO HINESTROZA FLOREZ	No Asistió
Apoderado Demandada		
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato de trabajo, pago prestaciones sociales, indemnización despido, indexación, sanción moratoria; y costas.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Se declara fracasa, toda vez que las partes manifiestan no tener animo conciliatorio, se cierra esta etapa procesal.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por tanto, no hay lugar a pronunciamiento al respecto. Se declara terminada esta etapa.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.**
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** ESCUCHAR GRABACIÓN.
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS** Tal como se decretaron en auto del 9 de junio de 2022 (fol. 114 a 116 Archivo 07AutoFijaFecha).

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte1 Conciliacion a decreto:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/a8fc0dee-ec81-47df-aeca-1183bbb4d192?vcpubtoken=35826692-3ee2-42d8-aa44-c91e48acbd55>

Parte 2 juzgamiento

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/c5772dcb-cb7e-4890-a8fe-ff63cae8e9bd?vcpubtoken=b6a6648f-015f-4479-8c0c-a5307b55c3a2>

VI. DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos aportados por la parte demandante; se practicaron los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados.

Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita a la apoderada del demandante exponer sus alegatos de conclusión. La apoderada de la demandante y los apoderados de las sociedades demandadas hicieron exposición de sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa procesal.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°291 DE 2022:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR que entre el señor JUAN EMER NAGLES RENTERÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.029.584 y la sociedad **HF CONSTRUCCIONES C y C S.A.S.**; entre 16 febrero de 2019 al 18 octubre de 2019, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO. CONDENAR la sociedad **HF CONSTRUCCIONES C y C S.A.S.**; a cancelar las siguientes sumas de dinero:

- Por concepto de **AUXILIO DE CESANTÍA**, la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SESIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M.L (\$966.097)**, por el periodo comprendido entre el 16 de febrero de 2019 y el 18 octubre de 2019
- Por concepto de **INTERESES A LAS CESANTÍAS**, la suma de **SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L (\$78.254,00)**, por el periodo comprendido entre el 16 de febrero de 2019 y el 18 octubre de 2019.
- Por concepto de **PRIMA DE SERVICIOS**, la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SESIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M.L (\$966.097)**, por el periodo comprendido entre el 16 de

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte1 Conciliacion a decreto:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/a8fc0dee-ec81-47df-aeca-1183bbb4d192?vcpubtoken=35826692-3ee2-42d8-aa44-c91e48acbd55>

Parte 2 juzgamiento

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/c5772dcb-cb7e-4890-a8fe-ff63cae8e9bd?vcpubtoken=b6a6648f-015f-4479-8c0c-a5307b55c3a2>

febrero de 2019 y el 18 octubre de 2019.

- Por concepto de **VACACIONES**, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (**\$483.049,00**), por el periodo comprendido entre el 16 de febrero de 2019 y el 18 octubre de 2019.

Dichas sumas deberán ser canceladas con intereses moratorios a partir del 19 octubre de 2019 y hasta el pago efectivo, sobre el valor de las prestaciones sociales.

TERCERO. CONDENAR solidariamente a las sociedades demandadas **Q CONSTRUCTORA S.A.S.** como solidariamente responsable del pago de las condenas dispuestas en el numeral anterior.

CUARTO. CONDENAR en **COSTAS** a la parte demandada **Q CONSTRUCTORA S.A.S. Y HF CONSTRUCCIONES C y C S.A.S.** en favor de la parte demandante. Se fijan las **AGENCIAS EN DERECHO** en la suma equivalente a UN MILLON DE PESOS **M.L.C. (\$1.000.000, 00)**. Por secretaría, liquídense los gastos del proceso.

QUINTO: ANSOLVER a las empresas **Q CONSTRUCTORA S.A.S, HF CONSTRUCCIONES C y C S.A.S Y ERSON DOMINGO HINESTROZA FLOREZ**, de las demás suplicas de la demanda.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a la apoderada de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **INTERPONE y SUSTENTA EL RECURSO DE APELACIÓN.**

Traslado al apoderado de la parte demandada **Q CONSTRUCTORA S.A.S.**, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **INTERPONEN RECURSO.**

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado, se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral..

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS.**

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte1 Conciliacion a decreto:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/a8fc0dee-ec81-47df-aeca-1183bbb4d192?vcpubtoken=35826692-3ee2-42d8-aa44-c91e48acbd55>

Parte 2 juzgamiento

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/c5772dcb-cb7e-4890-a8fe-ff63cae8e9bd?vcpubtoken=b6a6648f-015f-4479-8c0c-a5307b55c3a2>

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JUAN EMER NAGLES RENTERÍA
DEMANDANTE
C.C. 10.029.584

YURLEIS GÓMEZ HURTADO
APODERADA DEMANDANTE
C.C. 1.076.324.308
T.P. 306.961 del C.S. de la J.

LUIS CAMILO MEJIA
RTE. LEGAL DEMANDADA Q CONSTRUCTORA

JORGE ALONSO CASTRO M
APODERADO EMPRESA

TESTIGO PARTE DEMANDANTE

GUILLERMO NICOLÁS LÓPEZ

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN				RDO. 2022-00034	DEMANDANTE	JUAN EMER NAGLE RENTERÍA	
DESDE	HASTA	DIAS	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	SUBTOTAL FACTORES	CESANTÍAS	INTERESES	
16/02/2019	18/10/2019	243	\$1.431.255	\$1.431.255	\$966.097	\$78.254	
TOTAL CESANTÍAS					\$966.097	-----	
TOTAL INTERESES A LAS CESANTÍAS						\$78.254	
JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN				JUAN EMER NAGLE RENTERÍA			
LIQUIDACIÓN DE PRIMA DE SERVICIOS							
DESDE	HASTA	DIAS	FECHA DE CAUSACIÓN	SUBTOTAL FACTORES	PRIMA DE SERVICIOS		
16/02/2019	18/10/2019	243	18/10/2019	\$1.431.255	\$966.097		
TOTAL PRIMA DE SERVICIOS					\$966.097		

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte1 Conciliacion a decreto:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/a8fc0dee-ec81-47df-aeca-1183bbb4d192?vcpubtoken=35826692-3ee2-42d8-aa44-c91e48acbd55>

Parte 2 juzgamiento

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/c5772dcb-cb7e-4890-a8fe-ff63cae8e9bd?vcpubtoken=b6a6648f-015f-4479-8c0c-a5307b55c3a2>

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN			JUAN EMER NAGLE RENTERÍA		
LIQUIDACIÓN DE VACACIONES					
DESDE	HASTA	DIAS	SUBTOTAL FACTORES	VACACIONES	
16/02/2019	18/10/2019	243	\$ 1.431.255	\$483.049	
TOTAL VACACIONES				\$483.049	

Laura Cristiana Saldarriaga C.
 LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
 SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
 Parte1 Conciliacion a decreto:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/a8fc0dee-ec81-47df-aeca-1183bbb4d192?vcpubtoken=35826692-3ee2-42d8-aa44-c91e48acbd55>

Parte 2 juzgamiento

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/c5772dcb-cb7e-4890-a8fe-ff63cae8e9bd?vcpubtoken=b6a6648f-015f-4479-8c0c-a5307b55c3a2>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b558ab0e5f3b8b2ea67fcd03ac3348882d1b6f8c0ede05a50d77a571a3804655**

Documento generado en 12/09/2022 02:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>